

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	--------------	---

23 ABR 2019

COMUNICACIÓN N.º -CM-19

-1183/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY 0005-S-2019.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Normas IRAM 75300. Talles para la confección. Definiciones y procedimientos de medición del cuerpo.

Ley nacional 24240. Defensa del Consumidor.

Ley nacional 23592. Penalización de Actos Discriminatorios.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Ley 4806 de la provincia de Río Negro. Confección de indumentaria en todos los talles por Empresas Industriales radicadas en la Provincia de Río Negro.

Decreto 1111/2014 de la provincia de Río Negro.

Ley 12665 de la provincia de Buenos Aires. De talles.

Ley 12841 de la provincia de Santa Fe. De talles.

Ley 3330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De talles.


Ley 10302 de la provincia de Córdoba. De talles.

Ley 8323 de la provincia de San Juan. De talles.

Ley 9703 de la provincia de Entre Ríos. Obligatoriedad confección y existencia prendas todos los talles.

Ley 2922 de la provincia de Santa Cruz. Actividad industrial, confección de ropa, industria textil, comercialización, garantía de talles en indumentaria, actividades económicas.

Ley 12841 de la provincia de Santa Fe. Fabricación y confección talles a medidas antropométricas de la mujer adolescente.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	--------------	---

Ley 6003 de la provincia de Corrientes. De talles.

Ley 7273 de la provincia de Chaco. Normativa para locales que comercialicen indumentaria de vestir.

Ley 8579 de la provincia de Mendoza. De Talles.

Carta orgánica municipal.

Comunicación 979-CM-18. Se comunica a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación adhesión al proyecto de ley de talles unificado.

Proyecto de ley 0005-S-2019. Sobre talles e indumentaria.

FUNDAMENTOS


Culturalmente se establecen los ideales de belleza, definiendo las formas y medidas del cuerpo, cuidados y vestimenta. De este modo las concepciones adecuadas son construcciones sociales. Estos parámetros tienen consecuencias negativas ya que una gran cantidad de personas, que no se adecúan a los mismos, no encuentran frecuentemente talles para las prendas que eligen. Incluso ocurre que las empresas no producen talles grandes o especiales, porque no quieren que esas personas vistan su marca.

7 de cada 10 mujeres no encuentran ropa de su talle. En este sentido, las mujeres que no cumplen con los estándares de belleza instaurados no consiguen muchas veces vestimenta o calzado, en contra de la concepción que debemos tener como sociedad de incluir a todas y cada una de las personas con sus características únicas.

Recientemente la Honorable Cámara de Senadores de la Nación aprobó por unanimidad y giró a la Cámara de Diputados un proyecto de ley unificado para establecer un Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria, de aplicación obligatoria en todo el país.

El proyecto de ley pretende estandarizar medidas corporales, regularizadas conforme con la reglamentación específica para fabricar, confeccionar, comercializar e importar indumentaria destinada a la población a partir de los 12 años de edad. Por otro lado, el Poder Ejecutivo Nacional deberá realizar cada diez años un estudio antropométrico de la población en todo el territorio nacional.

Además cada prenda deberá estar identificada de acuerdo con el sistema único. Finalmente, la etiqueta con la identificación del talle de la indumentaria debe estar contenida en el pictograma correspondiente, de manera cierta, clara y detallada, siendo

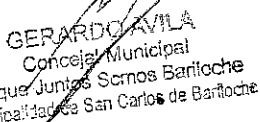
JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	--------------	---

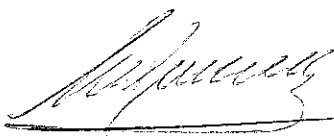
de fácil comprensión para el consumidor; y adherida a la prenda. Además los locales comerciales deben exhibir la tabla de medidas corporales normalizadas.

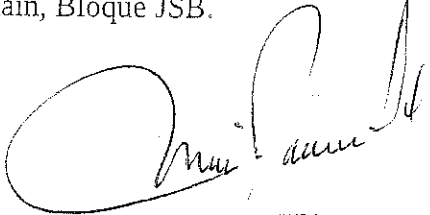
Como antecedente vale mencionar que en 2018 el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la comunicación 979-CM-18: "Se comunica a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación adhesión al proyecto de ley de talles unificado". La Ley Nacional de Talles logró el 21 de marzo la media sanción en el Senado, y ahora espera la aprobación en comisiones y luego, Diputados.


Tal como queda expuesto en los antecedentes, existen normativas vinculadas a talles en provincias y municipios, y se encuentra en tratamiento finalmente un proyecto a nivel nacional, por lo que queremos expresar la importancia de contar con legislación para todo el país, comunicando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que consideramos de suma importancia el tratamiento y aprobación del proyecto de ley de talles.


AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque JSB.


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N.º /19 fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	--------------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art 1º) Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que se vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley 0005-S-2019, que establece un “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria”.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.